



COMISION AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM
Decreto Legislativo N° 1013-2008
Decreto Regional N° 004-2011

ACTA N° 004-2019/C.A.R. CALLAO EXTRAORDINARIA

Siendo las 09:30 a.m. del día 14 de Junio del 2019, en las instalaciones del auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental de la Universidad del Callao, se reunieron los miembros de la Comisión Ambiental Regional del Callao – CAR, para llevar a cabo la Primera sesión Extraordinaria convocada con la debida anticipación y conforme a los cargos de recepción de las respectivas invitaciones. Comprobado el quórum reglamentario, el Gobierno Regional de Callao, debidamente representado por el Ing. Víctor Torres Tuesta y la Ing. Esperanza Gálvez Gamarra, profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre de la Presidencia de la Comisión Ambiental Regional del Callao dan inicio a la sesión.

I. ASISTENCIA.

Miembros C.A.R.:

1. Sr. Víctor Torres Tuesta – Gobierno Regional del Callao (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente).
2. Sara Regina Purca Cuicapusa - Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
3. Jorge Podestá - Municipalidad Distrital de La Punta.
4. Diana M. Espinoza Perez – Municipalidad Distrital de Mi Perú.
5. Danna Geraldine Gutiérrez Moreno – Municipalidad Distrital de Bellavista.
6. Juan Alfonso Cuba Lucio – Municipalidad Distrital de La Perla.
7. OM2 CCG John Quesquén Chero – Capitanía de Puerto del Callao - DICAPI
8. Rocío De La Cruz – Dirección Regional de Salud Callao – DIRESA CALLAO.
9. Martha María Chávez Ramírez – Dirección Regional de Educación Callao – DREC
10. Elva Esperanza Torres Tirado – FIARN - Universidad Nacional del Callao.
11. Abel Alvarado Huertas – Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN
12. Giancarlo Naves Rivera - Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.C.
13. Yessica Paz Rosales – SEDAPAL.
14. José Luis Duran Ayte – Colegio de Biólogos del Perú Consejo Regional XXII – Callao.

No asistieron los representantes de:

1. Municipalidad Provincial del Callao.
2. Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.
3. Municipalidad Distrital de Ventanilla

Invitados:

- Valerio Huamán Vilcatoma – COVIAC Mi Perú
- Efraín Cárdenas Castro – COVIAC Mi Perú

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones on either side.]



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

II. PALABRAS DE BIENVENIDA DE LA PRESIDENCIA DE LA CAR.

La Sra. Elva Esperanza Torres Tirado docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad del Callao, como representante miembro de la CAR y anfitrión de la Sesión, dio las palabras de bienvenida y agradecimiento a los miembros e invitados por permitir que se lleve a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ambiental Regional Callao a fin de tratar la problemática ambiental actual en la región y procedió a inaugurarla, dando el paso a la Ingeniera Esperanza Gálvez Gamarra para la conducción de la Sesión.

III. PROPUESTA DE AGENDA:

1. Aprobación de la Matriz de Planificación de Necesidades Ambientales en la región Callao.
2. Aprobación de la Modificación del Reglamento de la Comisión Ambiental Regional del Callao.

IV. DESARROLLO DE AGENDA:

1. Respecto al primer punto de la agenda, el Gobierno Regional procedió a desarrollar la Matriz de identificación de problemáticas ambientales del ámbito de la Región Callao, los miembros asistentes a la I sesión Extraordinaria de la CAR, expresaron sus inquietudes y dudas en cuanto a los temas del Sistema Regional de Gestión Ambiental, Gestión de Residuos sólidos, Gestión de Evaluación y Fiscalización Ambiental, educación Ambiental, entre otros.

Se incidió en la Reactivación y funcionamiento del grupo técnico Articulado para diseñar el Plan Regional de Educación Ambiental, articulado e implementado, se habló sobre el problema de la Contaminación por Plomo en algunos distritos del Callao y se propuso reactivar el equipo técnico que ve este tema, el Representante del Colegio de Biólogos señaló la importancia de la creación del Grupo Técnico Regional de Salud Ambiental conformada por el Gobierno Regional, el Gobierno Provincial, Municipalidades Distritales, DIRESA – Callao (Se debatió sobre si este grupo deberá ir en la matriz por un tema de competencia).

Finalmente, se acordó que el tema de contaminación por plomo y/o metales pesados deberá ir en los temas de Información Ambiental y Fiscalización.

Se actualizaron los problemas específicos en cuanto a los temas de Educación Ambiental para lograr su articulación.

2. Respecto al Segundo punto de la agenda sobre la aprobación de la Modificación del Reglamento de la CAR, se procedió a exponer los motivos y los Artículos que forman parte del nuevo Reglamento, y así mismo se procedió a incorporar a algunas instituciones más para fortalecer a la Comisión Ambiental Regional – Callao.

100

100

100

100



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

Se acordó incluir también a los representantes de los gremios empresariales del Callao, SIN, SNP, CCC, teniendo como resultado final un total de 23 miembros participantes de la Comisión Ambiental Regional.

También se modificaron los Artículos en el cual se refieren a los representantes de la Sociedad Civil, su elección y su representación ante la CAR, los representantes de la Comisión Ambiental Regional serán elegidos entre los representantes de la sociedad civil de las Comisiones Ambientales Municipales.

ACUERDOS.-

ACUERDO N° 1. Se aprueba la Matriz de Planificación de Necesidades ambientales de la Región Callao, la cual se adjunta al presente Acta (Anexo N° 01)

ACUERDO N° 2. Se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental del Callao, la cual se adjunta al presente Acta (Anexo N° 02)

ACUERDO N° 3. La próxima sesión de la CAR se reprogramó para el día jueves 27 de Junio a las 9:00 am en la Municipalidad Distrital de La Perla.

Siendo las 12:40 horas, la Presidencia de la CAR Callao agradece a los presentes su asistencia y da por concluida la sesión, suscribiéndose la presente acta por todos los miembros de CAR presentes, en señal de conformidad.

[Handwritten signatures and names of participants:]

✓ H. JOSE DURAN SUAREZ

ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO

JUAN ALFONSO CUBA LUCIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CORPAC S.A.

PORTAL CORPAC S.A.

EMILIO ARBOLEDA COVAC-HI PERU

JOSE GONZALES

MARCO CHAUSSA RONCOSA OREC.

DAVID ESPINOSA PEZ Municipalidad Distrital de La Perla, Peru.

SARA REGINA PURCA CUCAPUSA IMARPE

OTROPES Saul Huarmami Huisa CIP: 01015618 Capitanía de Puerto

Alejandro Cutillo Mendoza Municipalidad Distrital de La Perla

Yessica Paz Rozales SEDAPAL

ING. ROSA DE LA CRUZ H. CIP 157142 DIBOSA - CALLAO

GRANMA SARE CALLAO

3

11/11/11

U

U



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/ CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

ANEXO N° 01: MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES AMBIENTALES DE LA REGIÓN CALLAO

TEMA DEL SRGA	OBJETIVO DE POLÍTICA REGIONAL RELACIONADO	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	INSTITUCIONES DE APOYO
INFORMACIÓN AMBIENTAL	-----	No se contempla este componente en la Política Regional ambiental.	GORE Callao	MINAM
	-----	Sistema de Información Ambiental Regional del Callao inactivo (Deficiente administración del SIAR, SIAR no cuenta con norma actualizada de creación, Inexistencia de plan de trabajo del SIAR, limitado aporte de información ambiental).	GORE Callao	MINAM
	-----	Contaminación por metales pesados y gases tóxicos	GORE Callao	Municipalidades del Callao, PRODUCE, DIRESA y OEFA
	-----	Insuficiente difusión de información actualizada, organizada.	GORE Callao, Municipalidad Provincial y Distritales del Callao, entidades sectoriales.	UNAC, OEFA, Senamhi, DICAPI, Colegios profesionales
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Eje de política 2- Acápites 1- incisos d y g	Estudios de Impacto Ambiental desactualizados	Entidades Sectoriales, OEFA	UNAC, Colegios Profesionales, MINSA, Sociedad Civil
	Eje de política 2- Acápites 1- incisos d y g	Desconocimiento por parte de las autoridades sobre las competencias correspondientes al proceso de EIA y otro instrumento de gestión ambiental	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao	GORE Callao, MINAM
	Eje de política 2- Acápites 1- incisos d y g	Existe diferentes criterios sectoriales para la aplicación del SEIA.	Entidades Sectoriales	MINAM
	Eje de política 2- Acápites 1- incisos d y g	La región Callao no cuenta con direcciones regionales de producción, energía y minas (Centralización de funciones de los sectores al Gobierno Regional del Callao).	GORE Callao, Municipalidad Provincial y distritales del Callao, Entidades Sectoriales y sociedad civil.	MINAM, OEFA
	Eje de política 2- Acápites 1- incisos d y g	Limitada capacidad de servicio de evaluación de impacto ambiental (No se cuenta con unidad orgánica en la Gerencia que evalúe los instrumentos de gestión ambiental, carencia de equipos de monitoreo, guías metodológicas).	GORE Callao, Municipalidad Provincial y distritales del Callao	Entidades Sectoriales, MINAM
	Eje de política 2- Acápites 1- incisos d y g	No todos los proyectos tienen calificación previa.	GORE Callao, MINAM	Entidades Sectoriales, OEFA
FISCALIZACIÓN	Eje 2- acápite 2- inciso b/ Eje 3- acápite 1- inciso d	Desactualización de los planes de fiscalización. Incumplimiento del monitoreo.	Entidades Sectoriales, OEFA, Municipalidades Provincial y Distritales del Callao	UNAC, Colegios Profesionales, Sociedad Civil
	Eje 2- acápite 2- inciso b/ Eje 3- acápite 1- inciso d	Contaminación a la calidad de aire (plomo, cadmio).	OEFA	Municipalidades del Callao, GORE Callao, SUTRAN, DIRESA
	Eje 2- acápite 2- inciso b/ Eje 3- acápite 1- inciso d	Entidades sin dirección de fiscalización de acuerdo a su competencia (DIRESA Callao no cuenta con dirección de fiscalización en residuos generados)	Entidades Sectoriales	MINAM, OEFA, DIGESA, DIRESA
	Eje 2- acápite 2- inciso b/ Eje 3- acápite 1- inciso d	No existe el reglamento de sanciones de la Gerencia de Recursos Naturales - GORE Callao. Escasa tipificación de las infracciones	GORE Callao	OEFA
	Eje 2- acápite 2- inciso b/ Eje 3- acápite 1- inciso d	Ausencia de las áreas de supervisión e instrucción del procedimiento administrativo sancionador	Municipalidad Provincial del Callao, GORE Callao	OEFA
	Eje 2- acápite 2- inciso b/ Eje 3- acápite 1- inciso d	Escasa fiscalización por parte de las autoridades competentes	Entidades Sectoriales, GORE Callao, Municipalidad Provincial y distritales del Callao	Entidades Sectoriales, UNAC, MINAM
	Eje 2- acápite 2- inciso b/ Eje 3- acápite 1- inciso d	La fiscalización no se realiza de manera conjunta con los tres niveles de gobierno, cada uno lo hace por separado.	MINAM, OEFA, PRODUCE, Municipalidad Provincial del Callao, GORE Callao	Municipalidades distritales del Callao, Policía Nacional del Perú, Guardia Regional, MINAM, OEFA



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD / CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

TEMA DEL SRGA	OBJETIVO DE POLÍTICA REGIONAL RELACIONADO	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	INSTITUCIONES DE APOYO
CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD	Eje de políticas 1- acápite 1 y 2	Pérdida de hábitat, degradación de ecosistemas, expansión urbana, tráfico de tierras, ingreso de especies exóticas. Sobre explotación de los recursos hidrobiológicos.	GORE Callao, Municipalidades Provincial y Distritales del Callao	SERNANP, UNAC, Colegios Profesionales, DREC, DICAPI, Sociedad Civil, SUNAT, SERFOR, SENASA
	Eje de políticas 1- acápite 1 y 3	Limitado presupuesto a la conservación de diversidad biológica.	GORE Callao	MINAM, MEF
	Eje de políticas 1- acápite 1 y 4	Insuficiente investigación de la diversidad biológica y recursos genéticos nativos.	GORE Callao, Municipalidades, sectores productivos, sociedad civil	Universidad Nacional del Callao: FIARN en articulación con otras Facultades
	Eje de políticas 1- acápite 1 y 5	Inexistencia de Estrategia Regional de Diversidad Biológica.	GORE Callao	MINAM
GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	Eje de políticas 2- acápite 2/ Eje 1- acápite 6	Contaminación de las fuentes de recursos hídricos (ríos y mar) por acumulación y arroyo de residuos sólidos y líquidos.	GORE Callao, Municipalidades, ALA CHIRILU, SEDAPAL	UNAC, Juntas de usuarios de agua, SEDAPAL, DIRESA, OEFA, ANA, OEFA.
	Eje de políticas 2- acápite 2/ Eje 1- acápite 7	Insuficiente Gestión en recursos hídricos (Escasa participación del concejo de cuenca, Competencias institucionales superpuestas, invasión de la franja marginal).	ANA, ALA CHIRILU, GORE Callao, Municipalidad Provincial del Callao	MINAM, ANA, OEFA, Consejo de Cuenca CHIRILU
	Eje de políticas 2- acápite 2/ Eje 1- acápite 8	Falta de permisos para reutilización de aguas residuales en riego de áreas verdes	Municipalidad Provincial del Callao	DIRESA, GORE Callao
	Eje de políticas 2- acápite 2/ Eje 1- acápite 9	Debilidad en la Normativa (no específica) en la gestión hídrica.	ANA, ALA CHIRILU	GORE Callao, Concejo de Cuenca CHIRILU
	-----	Escasa participación de la población en los diferentes sectores, participación no informada y no oportuna.	GORE Callao, Municipalidades Provincial y Distritales	MINAM
GESTIÓN DE CONFLICTOS	-----	No se contempla en la Política Ambiental regional.	GORE Callao	MINAM
	-----	Insuficiente recursos para la gestión de conflictos	MINAM, GORE Callao	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao
	-----	Escasa planificación socio ambiental (Inexistencia de normativa adecuada para la gestión de conflictos).	MINAM, GORE Callao	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Eje de política 1- Acápite 8	Inexistencia de Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Regional y de desarrollo urbano actualizado	GORE Callao	Entidades Sectoriales, PCM, Superintendencia de Bienes Nacionales
	Eje de política 1- Acápite 9	Habilitaciones urbanas no adecuadas	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao	UNAC, Colegios profesionales, Sociedad Civil
	Eje de política 1- Acápite 10	Planeamiento territorial y zonificación no acorde con la conservación de espacios naturales del Callao	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao	GORE Callao, Municipalidades del Callao
	Eje de política 1- Acápite 11	Desorden en los asentamientos de poblaciones y alto potencial de riesgo por peligros naturales y antrópicos	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao, sectores productivos	GORE Callao, UNAC, FIARN, MINAM, sociedad civil
	Eje de política 1- Acápite 12	Cambio de zonificación inopinado.	Municipalidades Provincial y Distritales del Callao	GORE Callao, Entidades Sectoriales, PCM, Superintendencia de Bienes Nacionales
EDUCACIÓN AMBIENTAL	Eje de política 3- Acápite 2	No existe liderazgo en el tema en la región Callao.	DREC, Municipalidades provincial y distritales del Callao	GORE Callao, ONG's, UNAC, MINAM, Sociedad Civil.
	Eje de política 3- Acápite 2	Poca difusión articulada de actividades	GORE Callao, DREC, Municipalidades y UNAC	Colegios Profesionales, Municipalidades, Sociedad Civil
	Eje de política 3- Acápite 2	No existe integración de programas de educación formal y no formal.	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao	GORE Callao, DREC, MINAM, UNAC
	Eje de política 3- Acápite 2	Plan de educación ambiental de gobierno locales no articulada ni alineada con los de la DREC	DREC, Municipalidades provincial y distritales del Callao	GORE Callao, ONG's, UNAC, MINAM, Sociedad Civil, Entidades Sectoriales
	Eje de política 3- Acápite 2	Escasa conciencia ambiental de la población.	GORE Callao, Municipalidades, DREC, UNAC	Colegios profesionales, Sociedad de prensa radio y televisión Regional, MINAM
	Eje de política 3- Acápite 2	Ausencia de una Política y Plan Regional de Educación Ambiental del Callao	GORE Callao, DREC	Municipalidades Provincial y Distritales del Callao



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

TEMA DEL SRGA	OBJETIVO DE POLÍTICA REGIONAL RELACIONADO	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	INSTITUCIONES DE APOYO
GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	Eje de política 1- Acápites 3, 4 y 5	Depredación y sobre explotación de los recursos naturales y organismos vivos en la región Callao.	GORE Callao, Municipalidades Provincial y distrital del Callao	Entidades Sectoriales, UNAC
	Eje de política 1- Acápites 3, 4 y 6	Ausencia de Valoración Económica del Patrimonio Natural de la Región Callao.	GORE Callao	Municipalidades Provincial y Distritales del Callao
	Eje de política 1- Acápites 3, 4 y 7	No existe integración de Planes de Manejo de recursos naturales.	GORE Callao, Municipalidad Provincial del Callao	MINAM, MINAG
	Eje de política 1- Acápites 3, 4 y 8	No existe Plan de Manejo Regional de Recursos naturales.	GORE Callao	Entidades Sectoriales, Municipalidades Provincial y distritales del Callao.
	Eje de política 1- Acápites 3, 4 y 9	No existe competencias claras en cuanto al manejo de la zona marino costera.	GORE Callao	Entidades Sectoriales, Municipalidades Provincial y distritales del Callao.
GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	Inexistencia y/o escasa difusión de instrumentos para atención de emergencias y desastres tipificado y específico al componente medio ambiente.	GORE Callao, Municipalidad Provincial del Callao	SINAGER
	Infraestructura inadecuada (Edificaciones en estado de deterioro, falta de barreras contra oleajes)	GORE Callao, Municipalidad Provincial del Callao	INDECI, DREC
	Plan de Contingencia desactualizado.	GORE Callao, Municipalidad Provincial del Callao	PCM, INDECI, CENEPRED
	Población asentada en zonas de riesgos.	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao	GORE Callao, INDECI, MVCS
	Deficiente acción de planeamiento, prevención, desarrollo de capacidades, simulacros.	GORE Callao, Municipalidades del Callao	UNAC: FIARN, INDECI
	Ausencia del tema en los planes de educación ambiental de las diferentes intervenciones ejecutadas a través de la gerencia.	GORE Callao, DREC	MINEDU, INDECI, MVCS
	No se contempla en la Política regional ambiental.	GORE Callao	MINAM
GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	Eje de política 7- Acápites 7	No existe la Estrategia regional de Cambio Climático.	GORE Callao	Municipalidad Provincial del Callao, MINAM
	Eje de política 7- Acápites 8	Ausencia del tema en los planes de desarrollo.	GORE Callao, MINAM	Municipalidades, MINAM, ONG's
	Eje de política 7- Acápites 9	Falta de incentivos para la adopción de tecnologías limpias por parte de las industrias	GORE Callao, Entidades sectoriales	Municipalidades del Callao, MINAM
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Eje de Política 2-Acápites 4	Informalidad de segregación y disposición final (Recicladores informales).	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao	GORE, MINAM, OEFA
	Eje de Política 2-Acápites 5	No existe Infraestructura adecuada de Planta de Tratamiento de RSS, municipales y no municipales (hospitalarios e industriales).	Municipalidad Provincial del Callao	GORE Callao, DIRESA, OEFA
	Eje de Política 2-Acápites 6	Deficiente gestión Integral de residuos sólidos.	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao	GORE Callao, UNAC
	Eje de Política 2-Acápites 7	Insuficiente implementación de programas de educación en manejo de residuos sólidos	DREC	Municipalidad del Callao, MINAM
	Eje de Política 2-Acápites 8	El pago del recojo de los residuos no están incluidos en los servicios básicos, morosidad en los pagos de los arbitrios.	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao	MINAM
	Eje de Política 2-Acápites 9	Inexistencia de estrategias ante situaciones de emergencias	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao	MINAM
	Eje de Política 2-Acápites 10	Vehículos motorizados de recolección en mal estado.	Municipalidad Provincial y Distritales del Callao	GORE, Municipalidad Prov del Callao, MINAM



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

ANEXO N° 02: MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

DECRETO REGIONAL N°

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO:

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE: _____

VISTO: El Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 14 de junio de 2019 de la Comisión Ambiental Regional del Callao, en la que se aprobó el Proyecto de Modificación del Reglamento interno de la CAR Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso a), del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala entre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales y en el inciso b) implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, el inciso u) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala entre las atribuciones del Gobernador Regional la de proponer, ejecutar las estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana.

Que, el artículo 23 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Regionales son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional;

Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Regional, es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que el numeral 17.1, del artículo 17 de la Ley de Creación, Organización y Funciones, del Ministerio del ambiente aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1013, señala que los Gobiernos Regionales aprueban la creación, ámbito, composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales;

Que la Comisión Ambiental Regional del Callao, fue creada mediante Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM, de 19 de Junio del 2001;



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

Que, el Reglamento y composición de la Comisión Ambiental Regional del Callao, fueron modificados por Decreto Regional N° 000004 de fecha 26 de Julio del 2011;

Que, mediante Decreto Regional N° 000007 de fecha 5 de Septiembre del 2011, se modifica la composición de la Comisión Ambiental Regional del Callao;

Que, siendo necesario modificar el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional del Callao, encargada de la coordinación y la concertación de la Política Ambiental Nacional en el ámbito regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores regionales, mediante Acta N° 004-2019/C.A.R CALLAO, se aprueba la modificación del Reglamento de la Comisión Ambiental Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional del Callao, emite el siguiente Decreto Regional;

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN Y EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Conformación de la Comisión Ambiental Regional del Callao, quedando conformada de la siguiente manera:

La CAR Callao, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

1. El Gobernador Regional o su representante (GRRNGMA)
2. La Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao
3. La Dirección Regional de Educación del Callao – DREC Callao
4. El Instituto del Mar del Perú - IMARPE
5. Capitanía del Puerto del Callao
6. Universidad Nacional del Callao
7. Municipalidad Provincial del Callao
8. Municipalidad Distrital de La Punta
9. Municipalidad Distrital de Bellavista
10. Municipalidad Distrital de La Perla
11. Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua-Reynoso
12. Municipalidad Distrital de Ventanilla
13. Municipalidad Distrital de Mi Perú
14. Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía – SUTRAN
15. Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC
16. Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima y Callao – SEDAPAL
17. Defensoría del Pueblo – Oficina Defensoría del Callao
18. La Autoridad Local del Agua – ALA CHIRILU
19. Policía Nacional del Perú
20. Autoridad Portuaria Nacional – APN
21. Representante acreditado de Gremios empresariales.



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

22. Representante acreditado de la Sociedad Civil organizada (Vaso de Leche, ONG's, Asociación de productores, iglesia).
23. Representante acreditado de Colegios Profesionales del Callao.

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el Reglamento de la Comisión Ambiental del Callao.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición legal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación de la CAR deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

SEGUNDA. - Las instituciones conformantes de la CAR Callao, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación por parte de la Presidencia de la CAR, deberán acreditar su representatividad como miembros de la CAR Callao, así como designar a un representante titular y uno o dos representantes alternos, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

CAPÍTULO I: CONTENIDO Y ALCANCES

ART. 1° - El Presente Reglamento tiene por finalidad normar la Organización Interna, Atribuciones y Obligaciones de la Comisión Ambiental Regional del Callao, en adelante CAR Callao.

CAPÍTULO II: NATURALEZA Y ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA

ART. 2° - La CAR Callao tiene carácter multisectorial, está encargada de coordinar y concertar la acción ambiental regional, y promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil para llevar la gestión ambiental a un nivel de eficacia real, y que resuelva los problemas ambientales que solo pueden ser enfrentados bajo mecanismos transectoriales y participativos.

La Comisión Ambiental Regional del Callao coordina y brinda apoyo al Gobierno Regional del Callao en la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental, de conformidad con lo establecido en el inc. b) del artículo 53° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ley N° 27902 que la modifica.

CAPÍTULO III: DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES

ART. 3° - La CAR Callao tiene la siguiente estructura interna:

- a) Presidencia.
- b) Secretaría Técnica.
- c) Asamblea.
- d) Grupos Técnicos Regionales.

ART. 4° - Las funciones de la CAR Callao, se rigen conforme a lo establecido en el Artículo N° 40 del Reglamento de la Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, así como en la norma que aprueba el presente Reglamento y sus modificatorias, y aquellas normas conexas del ámbito nacional y regional.

CAPÍTULO IV: DE LA COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN

ART. 5° - La CAR Callao se encuentra conformada por las Instituciones y organizaciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil señaladas en su norma de Creación, y sus modificatorias.

ART. 6° - El Gobierno Regional del Callao se encarga de la aprobación de la composición de la Comisión Ambiental Regional del Callao. Cualquier modificación de la composición de la CAR deberá ser regularizada por el Concejo Regional del Callao en coordinación con la CAR.

ART. 7° - Los miembros de la CAR serán los representantes acreditados por las instituciones que la componen.

ART. 8° - La representación de las Municipalidades Provinciales y Distritales ante la Comisión Ambiental Regional recaerá en el representante de la Comisión Ambiental Municipal.



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

- ART. 9°** - El número de representantes de las instituciones conformantes de la CAR será un máximo de tres (03) representantes por institución: Un titular y uno o dos alternos, debidamente acreditados por la máxima autoridad de la institución.
- ART. 10°** - El proceso de designación de los representantes de las instituciones conformantes de la CAR Callao, dependerá de la forma de selección de cada institución y/u organización.
- ART. 11°** - El reemplazo de un representante acreditado de las instituciones que integran la CAR deberá ser comunicado formalmente a la Presidencia de la CAR por el titular de su respectiva institución.

CAPITULO V: DE LOS REQUISITOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS, FALTAS Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS

ART. 12° - Para ser miembro de la CAR Callao deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ejercer funciones en la institución que representa.
- Gozar de buena conducta, moral y ética.
- Ser responsable y conocer temas ambientales.

ART. 13° - Son obligaciones de los Miembros:

- Representar efectivamente a la institución por la que fueron elegidos.
- Cumplir con las funciones de la CAR
- Asistir a las sesiones convocadas por la CAR
- Comunicar los acuerdos de la CAR a la institución que representan, y coordinar las acciones a llevarse a cabo.
- Contribuir en la elaboración y ejecución de los compromisos asumidos en el Plan de Trabajo de la CAR.

ART. 14° - Son derechos de los Miembros:

- Voz y voto
- Acreditación oficial

Son faltas y sanciones de los Miembros:

Faltas

- Por faltar de palabra u obra al presidente o a cualquier miembro de la CAR.
- Por asistir en estado etílico a la sesión de la CAR.
- Por interferir en el desarrollo de la sesión en forma prepotente y soez.
- Por reincidencia de las faltas señaladas.

Sanciones

Se establecerán las siguientes sanciones según acuerdo de asamblea:

- Amonestación escrita dirigida al titular de la entidad.
- Suspensión por una sesión.



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/ CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

- c) Separación definitiva de la CAR.

Estas sanciones serán comunicadas por la presidencia de la CAR al titular de la entidad.

ART. 15° - El ejercicio de la representación ante la CAR del Callao se pierde por los siguientes motivos:

- a) Renuncia a la CAR.
- b) Reemplazo de representante acreditado ante la CAR Callao.
- c) Inasistencia injustificada a 2 sesiones continuas o 3 discontinuas por periodo de un año fiscal. Por cada inasistencia de los miembros a las sesiones se comunicará al titular de la entidad.
- d) A partir del momento en el que deja de laborar en la entidad a la que representa.

CAPÍTULO VI: DE LA PRESIDENCIA DE LA CAR CALLAO

ART. 16° - La Elección de la Presidencia de la CAR será convocado en una primera ocasión por el representante del Gobierno Regional del Callao, y después por la Presidencia de la CAR en funciones, en cumplimiento al periodo establecido en el presente Reglamento.

ART. 17° - El periodo de ejercicio de funciones, por el cual es elegida la Presidencia de la CAR es por una duración de dos (02) Años.

ART. 18° - La Presidencia de la CAR podrá ser reelegido en el mismo cargo u otro, por periodos consecutivos.

ART. 19° - Las funciones de la Presidencia de la CAR son las siguientes:

- a) Representar a la CAR en actos públicos, y ser portavoz oficial de las actividades que realiza la CAR.
- b) Convocar y conducir las sesiones de la CAR.
- c) Coordinar con otras CAR, y entidades afines que tratan asuntos ambientales.
- d) Delegar la presidencia a otros miembros de la CAR.
- e) Solicitar por escrito a las instituciones las acreditaciones respectivas de sus representantes titular y alterno para que integren la CAR.

En ausencia o impedimento del presidente, lo sustituirá la Secretaría Técnica con todas las funciones que le corresponde a la Presidencia.

ART. 20° - La elección de la Presidencia de la CAR, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La Presidencia de la CAR en funciones convocará a Sesión Ordinaria a todos los miembros de la CAR.
- b) En Sesión Ordinaria se realizará los siguientes actos:
 - La Secretaría Técnica verifica que se cumpla con el quórum de asistencia establecida en el reglamento interno.
 - La Secretaría Técnica explica las funciones del cargo de Presidente y los requisitos para postular.



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD / CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

- Los miembros de la CAR proponen a los candidatos a asumir la Presidencia de la CAR.
- La Secretaría Técnica verifica que los candidatos cumplan con los requisitos.
- Se procede al acto de elección vía consenso o voto universal.
- Se declara al Presidente elegido.

c) El GORE reconoce al Presidente de la CAR vía instrumento ejecutivo regional, y comunica a cada una de las entidades que componen la CAR y al MINAM.

CAPÍTULO VII: DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CAR CALLAO

ART. 21° - La Secretaría Técnica de la CAR deberá ser un representante del Gobierno Regional del Callao.

ART. 22° - Las funciones de la Secretaría Técnica de la CAR son las siguientes:

- a) Comunicar los acuerdos de la CAR, por encargo del Presidente.
- b) Coordinar con los Grupos Técnicos de la CAR.
- c) Apoyar el funcionamiento administrativo de la CAR.
- d) Tener a su cargo las actas y documentos administrativos en forma ordenada y actualizada.
- e) Registrar la asistencia de los miembros integrantes de la CAR en toda sesión o actividad programada.
- f) Llevar las actas de las sesiones de la CAR.
- g) Informar sobre las actas de las sesiones cuando lo soliciten los miembros de la CAR.
- h) Tener a su cargo los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas de la CAR.
- i) Implementar mecanismos para articular la agenda de eventos ambientales de nivel regional.
- j) Demás funciones que se le delegue por acuerdo de la CAR.

CAPÍTULO VIII: DE LA ASAMBLEA

ART. 23° - La Asamblea de la CAR del Callao, es la instancia deliberativa y de toma de decisiones donde participan todos sus miembros, como grupos técnicos o individuales.

ART. 24° - La CAR Callao, sesionará ordinariamente cada mes, y en forma extraordinaria cuando exista una justificación o solicitud de un mínimo del 50% de sus miembros. Cabe indicar que las sesiones se harán en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao u otro lugar previamente acordado por sus miembros.

ART. 25° - Las sesiones de la Asamblea de la CAR será convocada por su Presidente. Cualquier modificación de la fecha de la sesión debe ser comunicada con una anticipación mínima de 05 días hábiles.

ART. 26° - Las sesiones de la Asamblea de la CAR se realizarán con un quórum mínimo del 50% más uno de los miembros acreditados en la comisión, a la fecha y hora establecida en la convocatoria, con una tolerancia de 15 minutos.

ART. 27° - El *quórum* para tomar acuerdos en la CAR es por mayoría simple de los asistentes a la sesión acreditados, cincuenta por ciento (50%) más uno (01).



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD / CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

- ART. 28°** - En caso de no lograrse consenso y de producirse un empate en la votación de la CAR, el Presidente cuenta con un voto dirimente. De asistir el representante titular y el alterno, solo se considerará un voto para efectos del conteo.
- ART. 29°** - El Presidente de la CAR podrá invitar a personas que sin ser miembros de la CAR puedan aportar en temas de interés a la problemática ambiental en el distrito/provincia. Cualquier miembro de la CAR podrá solicitar al Presidente que se realicen este tipo de invitaciones.
- ART. 30°** - La participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias para los miembros de la CAR, es de carácter obligatorio, salvo que sus inasistencias se encuentren debidamente justificadas.
- ART. 31°** - En Sesiones de la CAR, las instituciones conformantes sólo ejercerán su participación mediante su representante titular y/o alterno, representación que no es delegable. Los representantes alternos podrán participar en las sesiones y acordar consensos o votar, en caso de no estar presente el representante titular.
- ART. 32°** - El Presidente de la Comisión Ambiental Regional del Callao, en coordinación con la Secretaría General podrá convocar a sesión extraordinaria con una anticipación mínima de 05 días hábiles. El Presidente también puede convocar a sesión extraordinaria cuando un tercio de los miembros de la Comisión Ambiental Regional del Callao así lo soliciten.
- ART. 33°** - Cada sesión de la Comisión Ambiental Regional del Callao será registrada en un acta refrendada por los miembros asistentes.

El acta deberá contener la siguiente información:

1. Lugar y fecha de la reunión
2. Lista de miembros participantes, en orden: primero los titulares, en un segundo grupo los alternos y los invitados en un tercer grupo.
3. Agenda de la reunión
4. Informe respecto al avance de los acuerdos tomados en la sesión anterior
5. Informes y pedidos
6. Acuerdos
7. Firmas de los miembros que ejercieron voto.

Las actas serán firmadas por la Presidencia, los miembros asistentes a la sesión correspondiente y por quién actúa como Secretaría Técnica.

CAPITULO IX: DE LOS GRUPOS TÉCNICOS REGIONALES

- ART. 34°** - La CAR Callao, cumplirá sus funciones con el apoyo de Grupos Técnicos Regionales (GTR) a propuestas de los miembros y aprobada por la CAR.
- ART. 35°** - Los GTR son instancias destinadas a la discusión, análisis, y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución a problemas ambientales identificados en los distritos de la región, generar propuestas y proyectos.
- ART. 36°** - Los GTR son creados con un objetivo específico y están conformados por personal técnico calificado, con los conocimientos y experiencias requeridas para cumplir con las funciones de estos, que de acuerdo con las características y necesidades podrían ser renovados.



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

- ART. 37°** - Los GTR tienen un periodo de vigencia establecida según las características y objetivos por la que fueron creados, y deben basarse en planes de trabajo anuales.
- ART. 38°** - Los GTR pueden estar conformados por instituciones que no necesariamente sean miembros de la CAR, y pueden participar como invitados a las sesiones profesionales y especialistas en la materia a tratar.
- ART. 39°** - Los GTR cuentan con un Coordinador Técnico elegido por sus miembros, cuya función será convocar y dirigir las sesiones; y reportará directamente a la Secretaría Técnica de la CAR.
- ART. 40°** - Para la validez de las reuniones de los GTR y para adoptar acuerdos será necesario cumplir con los mismos *quórum*s para las sesiones de la CAR establecidos en los artículos 28 y 29 del presente reglamento. En los casos en que no hubiese acuerdos, el GTR comunicará las propuestas existentes fundamentadas a la CAR Callao.
- ART. 41°** - Los GTR deben llevar un registro de los acuerdos adoptados mediante un Acta resumida.
- ART. 42°** - Los Grupos Técnicos Regionales tienen los siguientes objetivos:
- Elaborar propuestas de los Instrumentos de Gestión Ambiental para la aplicación en el nivel regional, tales como Ordenamiento Territorial Ambiental, Sistema de Información Ambiental Regional, instrumentos de control e instrumentos de restauración o reparación, instrumentos de planificación, incentivos económicos, entre otros, en el marco de lo establecido por la política y normativa nacional.
 - Preparar propuestas específicas para el establecimiento de políticas, planes, programas y actividades regionales orientadas a implementar la Política Nacional del Ambiente.
 - Proponer alternativas de solución a problemas ambientales o de gestión ambiental que involucren o afecten al gobierno regional o a más de un gobierno local dentro de su jurisdicción.
 - Plantear propuestas para la armonización y simplificación de procedimientos y trámites administrativos, racionalización en el cobro de tasas y derechos, en el gobierno regional.
 - Evaluar la aplicación en el nivel regional de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.

CAPITULO X: DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, DE LOS GREMIOS EMPRESARIALES Y COLEGIOS PROFESIONALES DEL CALLAO

- ART. 43°** - Es rol fundamental de la sociedad civil organizada, el sector privado y de otras entidades públicas, dentro del Sistema Regional de Gestión Ambiental, ejecutar las políticas, instrumentos y acciones ambientales coordinadas por la Comisión Ambiental Regional del Callao.
- ART. 44°** - Entiéndase como Sociedad Civil Organizada, para el presente reglamento, al conjunto de organizaciones e instituciones cívicas voluntarias y sociales, sin fines de lucro que surgen como mediadores entre los individuos y el Estado para la búsqueda del bien común.
- ART. 45°** - Los representantes de la Sociedad Civil ante la CAR Callao serán designados mediante elección entre los representantes acreditados por el gobierno local de su jurisdicción, quienes deberán velar que dicha elección se realice a través de un proceso democrático.



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD / CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

- ART. 46°** - La elección de los representantes titular y alternos de la sociedad civil ante la CAR (Según el artículo 9 del presente reglamento) se realizará entre los representantes acreditados por cada municipalidad en sesión de la CAR.
- ART. 47°** - La elección de los representantes titular y alterno de los gremios empresariales ante la CAR Callao estará a cargo de la entidad con mayor representación de las asociaciones y gremios empresariales privados, a quien la presidencia de la CAR solicitara formalmente que realice dicha elección/designación.
- ART. 48°** - La elección del representante de los Colegios profesionales del Callao estará a cargo del Concejo de Colegios Profesionales del Callao, a quien la presidencia de la CAR solicitara formalmente que realice dicha elección/designación.

CAPITULO XI: DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL

- ART. 49°** - La Comisión Ambiental Regional del Callao, representa la instancia de coordinación central del Sistema Regional de Gestión Ambiental, permitiendo que el diseño y la implementación de propuestas e iniciativas mejoren el desempeño ambiental de la región. Es aprobado por el Gobierno Regional a propuesta de la CAR.
- ART. 50°** - La Comisión Ambiental Regional del Callao se encarga de diseñar el Sistema Regional de Gestión Ambiental a través de un esfuerzo articulado incluyendo al sector privado y la sociedad civil.
- ART. 51°** - La Comisión Ambiental Regional del Callao debe reportar al MINAM el avance en la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de manera.
- ART. 52°** - La Comisión Ambiental Regional del Callao, es la encargada de coordinar y concertar la implementación de la Política Ambiental Nacional en el nivel regional.
- ART. 53°** - La Comisión Ambiental Regional del Callao deberá revisar y aprobar, en primera instancia, las propuestas de acción ambiental que propongan los Grupos Técnicos.
- ART. 54°** - La Comisión Ambiental Regional del Callao vigilará que, el Gobierno Regional del Callao y las entidades involucradas incorporen las propuestas de acción ambiental aprobadas en su Plan de Desarrollo Regional Concertado y los Planes Operativos Institucionales.

CAPITULO XII: DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES E INFORMES

- ART. 55°** - La CAR Callao, para los efectos del cumplimiento de sus funciones, deberá coordinar con las instituciones competentes en temas específicos de la gestión ambiental tales como: MINAM, CAM's (Distritales/Provinciales); etc.
- ART. 56°** - La CAR Callao elevará Informes Anuales al Gobierno Regional del Callao, para conocimiento de la ciudadanía.

CAPITULO XIII: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- ART. 57°** - Las actas de las Sesiones se encuentren a disposición de la ciudadanía a través del Sistema de Información Ambiental Regional.



COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD / CONAM

Decreto Legislativo N° 1013-2008

Decreto Regional N° 004-2011

DISPOSICIONES FINALES

- Primero)** La falta de cumplimiento a algún artículo del presente Reglamento, por cualquiera de sus miembros, constituye falta sujeta a sanción disciplinaria, según acuerdo en las Sesiones de la CAR Callao.
- Segundo)** El Gobierno Regional del Callao a sugerencia de la CAR, podrá reconocer hechos notables dignos de ser considerados como meritorios en defensa del ambiente, otorgándoles reconocimiento público, sean a personas o instituciones.
- Tercero)** Lo no previsto en el presente Reglamento será acordado por la CAR de Callao.



COMISION AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto regional N° 004-2011

LISTA DE ASISTENCIA - I SESIÓN EXTRAORDINARIA
2019

Lugar: Facultad de Ingeniería Ambiental - UNAC

Fecha: Viernes 14 de Junio del 2019

Hora: 9:00 am

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Sara Regina Purca Cuicapusa	IMARPE	Científico Investigador	945237263	spurca@imarpe.gob.pe	<i>[Signature]</i>
2	OMZ CGG QUESQUÉN CHERO JHON	CAR PUERTO DEL CALLAO - DICAPI	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	949587377	QUESQUEN@DICAPI.MIL.AE	<i>[Signature]</i>
3	Victor Torres Tuesta	GRUPO MA COPE - CALLAO	Especialista Ambiental	994944934	vtorres@regioncallao.gob.pe	<i>[Signature]</i>
4	Esperanza Galvez Samara	GRUPO MA GORE - CALLAO	Especialista Ambiental	967663311	esperanza.galvez@gru.com	<i>[Signature]</i>
5	Jorge Luis Beltrán Hernández	MP Lambi	Jefe de Medio Ambiente	979362000	Jrg-beltranhernandez@hotmail.es	<i>[Signature]</i>
6	Dionel Espinoza Pérez	Municipalidad Huancayo	Gerente de Servicios de Calidad Ambiental	941721146	dionamida@hotm	<i>[Signature]</i>
7	Juan Arturo Ruiz Ruiz	Municipalidad Huancayo	Exp. Ambiental	969864145	jruizruiz@hotm	<i>[Signature]</i>
8	EVA TORRES TIRADO	UNAC / FARN	Docente	996928818	peccorant@gmail.com	<i>[Signature]</i>
9	Danna Geraldine Gutiérrez Moreno	Municipalidad Distrital de Bellavista	Ingeniero I de la Subgerencia de Gest. Amb.	956657499	dannagutierrez@gmail.com	<i>[Signature]</i>
10	MARINA MARÍA CHÁVEZ FAMILIA	D.R.E.C.	Especialista	984006195	marinacruz@gestion	<i>[Signature]</i>

U

U

U



COMISION AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Decreto regional N° 004-2011

LISTA DE ASISTENCIA - I SESIÓN EXTRAORDINARIA
2019



Lugar: Facultad de Ingeniería Ambiental - UNAC

Fecha: Viernes 14 de Junio del 2019

Hora: 9:00 am

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
11	GIANCARLO A. NAVES RIVERA	CORFASC	Auxiliar de Gestión Ambiental	991590134	gnaves@corpasc.org.pe gnaves.rivera@gmail.com	
12	José Luis Duman Dyle	CBP-ESLUD	Enfermer - Comisión Ambiental	999067276	josedyle@yahoo.es	
13	ABEL ALVARADO HUERTAS	SUTRAM	asesor SUPERINTENDENCIA	984850930	alvarado@sutram.sob.pe	
14	YESSICA PAZ ROSALES	SEDAPAL	Ing. Ambiental	981357864	YPAZER@sedopal.com.pe	
15	JUAN ALFONSO CUBA LUCO	Municipalidad de Pisco	Gerente de Gestión Amb.	993344900	lcubano@pisco.municipalidad.gob.pe	
16	Juan Andrés Balart Quiroz	GRRN 9014 GOBE - CALLAO	Ejecutiva Ambiental	965117635	abalart@quiroz@gmail.com	
17	Rocio De la Cruz Huaytalla	DINEESA	Jefe	985167669	rocio.milag343@gmail.com	
18						
19						
20						

